



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 961/11-A4

Cédula N° 3621

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de octubre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO
Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: VIOLA, ANTONIO

Domicilio: CENTRO JUDICIAL CAPITAL ,

PROVEIDO

80 "CONCEPCION, 23 de octubre de 2014.- Agréguese y téngase presente estudio
Uretrocistofibroscofia.- Notifiquese al Sr. Perito Médico a los efectos de comunicarle
que se efectuaron todos los estudios complementarios solicitados y que se encuentra
a su disposición el presente cuaderno a fin de que realice el dictamen pericial
encomendado.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Edo. Dip. Tartalo
Perito

M.E. N° 113401 Recibido Hoy 12/11/14

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

ABDOLAH GONZALEZ MARTINEZ DE JIMENEZ
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador

35

11 NOV. 2014

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,.....de.....En la fecha
siendo horas.....notifiqué del contenido de ésta cédula y.....
.....dejé su duplicado en domicilio denunciado/a.....

por.....haberlo encontrado, recibió una
persona que dijo llamarse.....
y firma para constancia.-



MIRTA GRACIELA BURGOS
PROSECRETARIA CAT. D
OFICIALES NOTIFICADORES

12 NOV. 2014

EN A SU ORIGEN

ANALIA del VALLE MARTINEZ de JIMENEZ
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES

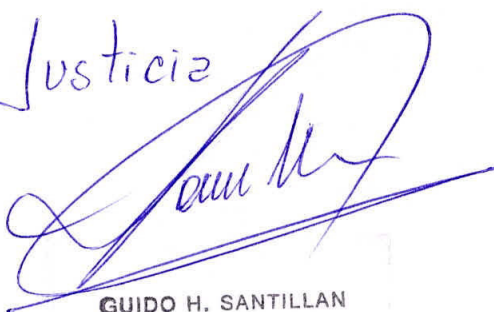
Pido Se Intime

Sr. Juez Civil y Común II° Nom.

Juicio: Bustos Veronica del Valle vs. Diaz
Pedro Raúl Alejandro y otros esposos y hijos
Expte. N° 961/11-A4

Guido H. Santillan, apoderado de la
actora a v.s. respetuosamente digo:

Conforme consta en autos, el Perito No Retiro
documentación, ni presentó dictamen. Situación
no imputable a esta parte. Por ello pido Intime al
Perito por un termino que v.s. determine para que
el profesional cumpla con la labor encomendada,
bajo apercibimiento de ley

Justicia


GUIDO H. SANTILLAN
ABOGADO
M.P. - C.A.S. 070 - C.A.T. 2497
M. FEDERAL - T. 96 - F. 808

MI, 03 DIC 2014 10:26

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 4) EXPTE: 961/11-A4**

CONCEPCION, 3 de diciembre de 2014.-

Atento lo solicitado: Intímese al Sr. Perito Médico a los efectos que en el plazo de 48 hs. retire los estudios complementarios solicitados a fin de que realice el dictamen pericial encomendado, bajo apercibimiento de Ley. PERSONAL.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 06/02/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Litalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 DIC 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
céauls

42

PRESENTA PERICIA

Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 2º NOMINACION- CONCEPCION

Juicio: Bustos Verónica del Valle vs Díaz Pedro Raúl Alejandro y/o

S/ Daños y Perjuicios (C.P.A.4)

ANTONIO EDUARDO VIOLA, perito medico oficial, designado en autos, en cumplimiento de lo dispuesto por V.S. y después de haber realizado el examen médico-pericial, a la Sra. Verónica del Valle Bustos, de 31 años de edad, DNI Nº 29.941.383 domiciliado en Villa Hileret, Santa Ana, Dto. Rio Chico, Tucumán, viene a informar al respecto, tanto en lo general como en lo particular, en relación con los puntos de la pericia encomendada.

ANTECEDENTES MEDICO-LEGALES

El día 19 de Diciembre del 2009, aproximadamente a Hs. 23.00, estando parada, un automóvil la embistió.

Primeramente la trasladaron al Hospital de Santa Ana. Luego al hospital de Concepción y por último al Hospital Padilla. Relata que tuvo un TEC con pérdida de conocimiento, fractura de pelvis y fractura de fémur izquierdo. Fue operada de la fractura de fémur y de la pelvis. Estuvo tres meses internada.

Manifiesta que actualmente tiene problemas para orinar e infecciones a repetición y daños psicológicos.

ESTADO ACTUAL

La Sra. Verónica del Valle Bustos, de 31 años de edad, es lúcido e ubicado en tiempo y espacio y colabora con el interrogatorio.

Examen Físico:

Ant:

Diabetes NO

H.T.A. NO

Operada de Apendicitis a los 12 años.

Operada de vesícula a los 30 años.

Miembro Inferior Izquierdo:

Fémur

Atrofia del músculo cuádriceps y recto anterior.

Cicatriz anterior, a nivel medio, de 15 cm, en forma de S

Cicatriz de 10 cm, en la cara lateral de trocánter Mayor.

Cuatro cicatrices de un cm en cara lateral del muslo.

Una cicatriz de 1,5 cm, redonda, umbilicada.

Pelvis:

Cicatriz transversal, de 12 cm, a nivel del borde superior del pubis.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Dr. ANTONIO EDUARDO VIOLA
PERITO MEDICO OFICIAL
MAT. PROF. 2009 RED. 146 912 E
CAJ. JUB. 146 912 E

24

Rodilla:

Estable

En eje

Extensión 180°

Flexión 100°

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Rx de Fémur Izquierdo: (F y P) 19/09/14

Sin Informe

Se observa fractura de fémur consolidada, en tercio medio del fémur con osteosíntesis con clavo acerrojado con un cerrojo proximal y uno distal

Rx de Pelvis: (F) 19/09/14

Sin informe

Se observa placa de reconstrucción con tornillos sobre el borde superior del pubis. Diastásis del pubis reducida.

Uretrocistofibroscopia: 17/10/14

Dr. Fernando ovejero

Vejiga Neurogénica

Psicodiagnóstico: 20/10/14

Lic. Eleonora del Pozo Racedo

El accidente dejó una impronta traumática en la sujeto. Dicha impronta se constituyó en daño psíquico. Se observa detrimento laboral y social.

Al momento de la pericia, el sujeto se encuentra en riesgo psíquico. Se recomienda interconsulta Neurológica, tratamiento psicológico y psiquiátrico para la peritada.

PERICIAL MEDICA DEL ACTOR N° 4

- a.- La Sra Bustos tuvo fractura de fémur izquierdo y Diastásis del pubis, con complicaciones urológicas.
- b.- La fractura de fémur y la diastásis del pubis está curada. No así de las complicaciones urológicas.
- c.- Está respondida en la conclusión de la pericia.
- d.- Según refiere la Sra. Bustos estuvo tres meses internada.
- e.- Osteosíntesis del fémur y reducción de la distasis del pubis
- f.- Está respondida en la pregunta anterior.
- g.- Lesiones graves.
- h.- Desconozco.
- i.- El Actor tiene una Incapacidad Total y Permanente de un 74,89 %, aplicando el Principio de Capacidad restante.
- j.- Si tiene cicatrices en el muslo.
- k.- Un especialista en urología es el debería opinar sobre la Vejiga Neurogénica.
- l.- Está respondida en la respuesta "i" y en la conclusión.

Dr. ANTONIO E. VIOLA
MAT. PROF. 2081 (R) - 10/05/2014
CAJ 3105 501884

CONSIDERACIONES MEDICO LEGALES

La Vejiga Neurogénica se agrupan los trastornos provocados por lesión de las vías nerviosas que intervienen en el acto de la micción.

CONCLUSION

La Sra. Verónica del Valle Bustos tuvo un accidente de tránsito que le ocasionó fractura de fémur izquierdo, diastásis del pubis, con complicaciones urológicas. La fractura de fémur fue operada con osteosíntesis con clavo acerrojado con cerrojos proximales y distales. La diastásis del pubis también fue operada con placa de reconstrucción y tornillos reduciendo la diastásis.

Actualmente, el Actor tiene como secuela, Vejiga Neurogénica, Limitación funcional de la rodilla izquierda y Reacción Vivencial Anormal, estadio II.

La Sra. Verónica del Valle Bustos tiene una INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE UN 74,89 % (SETENTA Y CUATRO, COMA OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO), aplicando el Principio de Capacidad Restante.

Estos porcentajes están basados en Reconocimientos Médicos de la Pcia de Bs As.

Con lo expuesto, se da por cumplimentada la tarea pericial encomendada.

Es todo cuanto tengo que informar a V.S.
Será JUSTICIA.

Dr. ANTONIO E. VIOLA
Médico
C.A.F. PROP. 2009 RED. 480
C.A.J. 300. 2009

MA, 25 NOV 2014 10:16

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Cecilia Castilla
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL
ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4)

Concepción, 11 de diciembre de 2014

De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes
por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Dup. Tardío
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19/12/14 se confeccionó Cédula N° 4581/23.
No se libra Cédulas por falta de copia suficiente.

SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/12/14 adjunto copias folios

por
García Fontalba
M. P. 7

clauso
comp.

15

23 DIC 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

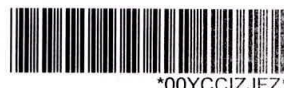

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 03/02/15 se le han cedido N° 4581/2/3 con (03) copias
para inscribir cada una -


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 961/11-A4

Cédula N° 4582

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 19 de diciembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO

Domicilio: CASILLERO N° 355

PROVEIDO

"Concepción, 11 de diciembre de 2014.- De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (B)FS.-**

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carolina Guevara
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COMM. II. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

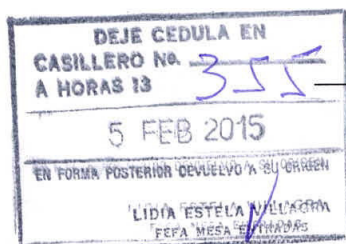
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00GAGBGHV

Expte N°: 961/11-A4

Cédula N° 4583

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 19 de diciembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA HEBE MANUELLO**

Domicilio: **CASILLERO N° 525**

PROVEIDO

"Concepción, 11 de diciembre de 2014.- De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (13)FS.-**

*Dra. Estela Villagra
Secretaría Judicial
Juz. Civil y Com. 2da. Inst.
Centro Judicial Concepción*

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN
CASILLERO No. 525
A HORAS 13
5 FEB 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA MESA ENCARABAS

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00WCBELANJ

Expte N°: 961/11-A4

Cédula N° 4581

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 19 de diciembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).

Se notifica al Dr./a: **GUIDO HUMBERTO SANTILLAN**

Domicilio: **CASILLERO N° 449**

PROVEIDO

Concepción, 11 de diciembre de 2014.- De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (13.)FS.-**

DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARÍA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

M.E. N° Recibido Hoy

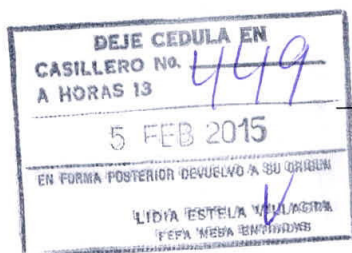
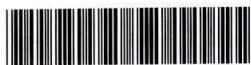
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

449

IMPUGNA PERICIA MÉDICA

961/11 - A2

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION

**JUICIO: "BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS" 52/11.- C.P.A N°2**

GONZALES FERNANDEZ OMAR, demandado en autos, a V.S. con
el debido respeto digo:

I.-Que habiendo mi parte sido notificada de la presentación de la
pericia médica efectuada por el Dr. ANTONIO EDUARDO VIOLA, PERITO
MEDICO OFICIAL designado en autos, vengo, en tiempo y forma, a
impugnarla.-

II.- Que, en primer lugar, el Perito no ha cumplido la labor
encomendada, al emitir un dictamen sobre puntos periciales propuestos por
el actor sin el rigor científico ni técnico requerido; ya que estima el porcentaje
de incapacidad en base a exámenes complementarios que no adjunto, a
consideraciones sin fundamentos, a lo "refiere" la señora Bustos.....-

En consecuencia, dicho dictamen resta validez probatoria a la pericia
rendida y muy especialmente, al porcentaje de incapacidad estimado por el
Perito.-

III.- Que a resultas de ello, el informe pericial carece, del rigor científico y técnico que se exige a los expertos en la función pericial, no puede compartirse la argumentación articulada por el Perito Médico, su declaración se basa en exámenes complementarios no adjuntados a la pericia y como si ello fuera poco, los supuestos exámenes son imprecisos.

El Perito habla de un examen denominado Uretrocistofibroscopia del 17/10/14 efectuado supuestamente por el Dr. Fernando Ovejero, que solo dice: Vejiga Neurogenica; y NADA MASSS; no sabemos en que consistiría esta lesión ni que tratamiento necesitaría; si podía sufrirla con anterioridad al accidente en cuestión y menos aun si es consecuencia de dicho accidente.

Para diagnosticar correctamente la presencia de vejiga neurogénica deben hacerse pruebas tanto del sistema nervioso (que incluyen al cerebro) como de la vejiga en sí. Además de la historia clínica detallada y de un examen físico completo, los procedimientos para arribar al diagnóstico pueden incluir: radiografías del cráneo y la columna vertebral un electroencefalograma (EEG) para identificar disfunciones cerebrales pruebas de imágenes de la vejiga y los uréteres pruebas funcionales que involucren el llenado de la vejiga para ver cuál es su capacidad de retención y evaluar si se vacía por completo.....nada de eso se hizo!!!!!!!!!!

Respecto a los puntos de pericia solicitados por el actor, el perito responde:

- a) Que informe los daños padecidos por la actora a causa del accidente ocurrido el 19/12/09; el perito responde que la misma tuvo fractura

de fémur izquierdo y diastasis del pubis con complicaciones urológicas.

No solo, como ya dije anteriormente, el perito no aclara ni define concretamente las "supuestas" lesiones sino que lo que no logra demostrar es el nexo causal adecuado entre aquello y esto, vale decir, entre la fractura de fémur izquierdo y diastasis del pubis con complicaciones urológicas, y que estas efectivamente hayan sido una secuela del impacto que supuestamente sufriera en la colisión del 19/12/09.

b) Tiempo de curación probable; responde el perito que la fractura de fémur y la diastasis del pubis están curadas ...es decir que no quedaría con ninguna incapacidad.

Y dice que no estarían curadas las complicaciones urológicas pero no acompaña ningún tratamiento a seguir ni siquiera sugiere porque dice más adelante desconocer en profundidad esa lesión (¡!!!!!!)

d) Tiempo que estuvo internada. Manifiesta que según refiere la Sra. Bustos estuvo 3 meses internada.....no pidió historia clínica; podría haber dicho la actora 5 meses o un año, solo repite lo que le respondió la actora.....poco serio!!

e) Que intervenciones quirúrgicas se le realizaron a la actora. Responde osteosíntesis del fémur y reducción de la diastasis del pubis.....tampoco dice de donde surgiría dicha respuesta.....

h) tiempo que requirió para la rehabilitación: respondió que desconoce.....la respuesta más sincera y atinada de todas.

i) incapacidad, indique el porcentaje. Manifiesta el perito que el actor tiene una incapacidad total y permanente de 74,89%

aplicando el principio de capacidad restante....no explica siquiera como es ese `principio ni como se sacaría el cálculo.

Asimismo ese índice el altísimo; ya que no hay fundamentos para dicho determinar dicho porcentaje. No solo debería probar las lesiones sino también su origen y ninguna de las dos cosas esta lograda en el informe pericial que por la presente impugno.

k) Si requiere tratamiento o nuevas intervenciones quirúrgicas; dice el perito que un especialista en urología es el que debería opinar sobre Vejiga Neurogenica.....es decir que el determina un porcentaje de incapacidad sin efectuarle los estudios complementarios necesarios y determina un porcentaje de incapacidad total y permanente del 74,89% en base a suposiciones e hipótesis no comprobadas.....

"El dictamen pericial en cuanto a su resultado final con el que corona su labor el experto/a y mediante el que hace saber al Juez sus conclusiones, debe ser fundado y no limitarse a una mera información de datos o reflexiones puramente subjetivas, por lo que de ser así carecería de sustento al no tener fundamento científico, lo que le quitaría valor probatorio". (CC0001 QL 383 RSI-30-96 I 20-3-1996 CARATULA: Aranda Ramón c/ Expreso 9 de Julio (Línea 247) y Retamozo Catalino y Otros s/ Daños y Perjuicios -Incidente de apelación-MAG. VOTANTES: Celesia-Busteros-Señaris).-

Las conclusiones a las que arriba el perito parten a base de presunciones o hipótesis no probadas e incurren en errores médicos groseros, estas pericias crean una atmósfera de falta de profesionalismo, de impericia, los exámenes periciales producidos resultan no fundados, no basados en los elementos de la causa, no acompañado de bibliografía científica ni de historia clínica ni de exámenes complementarios comprobables, aspectos medulares de la sana crítica.-

En suma, el dictamen de la Pericia Médica basa sus conclusiones en la inexistencia de criterios de valor científico, un análisis aislado y parcial de las supuestas lesiones de la actora, sin haberlos integrado ni armonizado debidamente en su conjunto, defecto que lleva a impugnar dicho informe en su totalidad.

Por ello, y en conclusión, solicito que agregue la presente impugnación y tenga presente la misma al momento de resolver, desestimando la validez probatoria del dictamen pericial.-

IV.- Que, por lo expuesto, a V.S. solicito:
1- Tenga por impugnada la pericia médica, en tiempo y forma.-
2- En su oportunidad, previo los trámites de ley, se haga lugar a la impugnación

SERÁ JUSTICIA.-



DRA Silvana Manuella
MAT 343

Acta. (4/08/15)



VI, 13 FEB 2015 11:39
JUZ. CIV. COM. I
Dra. Adriana Carolina Cuellar
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 4) EXPTE: 961/11-A4**

CONCEPCION, 19 de febrero de 2015.-

De la impugnación a la pericia: Traslado al Sr. Perito por el término de cinco días.-
PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24/02/15 se confeccionó cédulas No. 203 -
En fecha 27/2/15 se libró cédulas No. 203 -

Dra. Adriana Carolina Gualino
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CENULA.



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 961/11-A4

Cédula N° 203

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de febrero de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL
ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: **VIOLA, ANTONIO**

Domicilio: **CENTRO JUDICIAL CAPITAL**,

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de febrero de 2015.- De la impugnación a la pericia:
Traslado al Sr. Perito por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DR.
EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (B)FS.-**

Dra. Adriana Carolina Lucillo
SECRETARIA JUDIC.
JES. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° *11951* Recibido Hoy *04/03/15*

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

LUISA ALVAREZ DE SCACCHI
PROSECRETARIA CAT. C.
OFICINA OFICIALES NOTIFICADORES
de 20



PFM

Oficial Notificador

05 MAR 2015

SAN MIGUEL DE TUCUMAN. de..... En la fecha
siendo horas..... ratifico del contenido de esta cédula y.....
deje su duplicado en domicilio denunciado/a.....

por..... haberlo encontrado, recibe una
persona que dijo llamarse.....
y firma para constancia. Se adjunta traslado en 03 fs. —



MARIA INES ROBLEDO DE YNIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

06 MAR 2015

EN A SU ORIGEN

LUISA ALVAREZ DE SCACCHI
PROSECRETARIA CAT. C.
OFICIAL NOTIFICADOR



RESPONDO PEDIDO DE IMPUGNACION

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 2º NOMINACION- CONCEPCION

Juicio: Bustos Verónica del Valle vs Díaz Pedro Raúl Alejandro

S/ Daños y Perjuicios (C.P.A.4)

ANTONIO EDUARDO VIOLA, perito médico oficial, designado
en autos, a V.S. digo:

Que en tiempo y forma legal, vengo a responder sobre el
pedido de impugnación, de la parte demandada, a mi informe pericial.

Ratifico todo lo expuesto en el informe pericial presentado
oportunamente.

Será JUSTICIA

Dr. ANTONIO E. VIOLA
MEDICO
MAT. PROF. 2009 RED. 46046 942
CAL. JUR. 35018PM

MA. 17 MAR 2015 08:58

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Casti
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. f. n.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 4) EXPTE: 961/11-A4**

CONCEPCION, 18 de marzo de 2015.-

Por contestada Impugnación: a conocimiento de las partes.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tánalo
JUEZ
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 MAR 2015

En fecha 20 / 3 / 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



961/11-D1

ACTOR: BUSTOS VERONICA DEL VALLE

DEMANDADO: DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°961/11-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N°1

F. COMIENZO: 05/05/2014 **F. OFRECE:** 16/05/2014 **F. VENCE:** 30/06/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

OFRECE PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION

JUICIO: "BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL
ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" 961/11.- C.P.A N°1

GONZALEZ FERNANDEZ OMAR, demandado en autos, a V.S. con
el debido respeto digo:

L-Encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a
ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL:

Se ofrecen como pruebas las constancias obrantes en autos que confirmen
la posición asumida por mis representados, y en especial el escrito de
contestación de demanda.

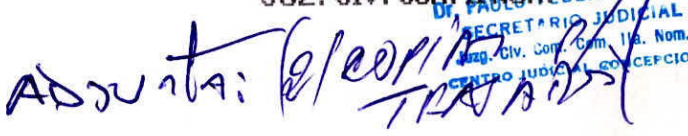
PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER:

JUSTICIA


Dra. MANUELLO, SILVINA HEBE
ABOGADA
Mat. Prof. 349
L. 01 - F. 20


JU. 15 MAY 2014 11:39

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Asunto: 
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II.ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

LECTURE NOTES

BY

PROFESSOR

OF

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

CHICAGO, ILL.

CHICAGO, ILL.

CHICAGO, ILL.

CHICAGO, ILL.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL
ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO
Nº1)

Concepción, 21 de mayo de 2014.-

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.- GEG

Dr. Eduardo José Dip 1a.
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28.º REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/5/14 me notifica

En fecha 23 MAY 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

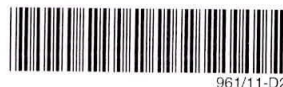
Dr. PAULO FERRERCO URIBO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28.º REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

con
116

...

...

...



961/11-D2

ACTOR: BUSTOS VERONICA DEL VALLE

DEMANDADO: DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y
OTRO - EXPTE. N°961/11-D2

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N°2

F. COMIENZO: 05/05/2014 **F. OFRECE:** 16/05/2014 **F. VENCE:** 30/06/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

OFRECE PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION

JUICIO: "BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL
ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" 961/11.- C.P.A N°2

GONZALEZ FERNANDEZ OMAR, demandado en autos, a V.S. con
el debido respeto digo:

I.-Encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a
ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL EN PODER DE TERCEROS:

1.- Se ofrece como prueba la causa penal caratulada "BUSTOS
VERONICA DEL VALLE Y OTRA S/ LESIONES CULPOSAS" EXPTE.
282/10 que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción de la III
NOMINACION del Centro Judicial Concepción.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER:
JUSTICIA

DR. MANUEL J. O. SILVINA HEBE

ABOGADA

Mat. 1981. 040

1.01 - 5.10

JU. 15 MAY 2014 11:39

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: k/ copias
Dr. PAULO FEDERICO VILLALBA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRET

MEMORANDUM

TO : THE SECRETARY OF DEFENSE

FROM : THE SECRETARY OF THE ARMY

SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

RECOMMENDATION

It is recommended that [illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]

12. [Illegible]

13. [Illegible]

14. [Illegible]

15. [Illegible]

16. [Illegible]

17. [Illegible]

18. [Illegible]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL
ALEJANDRO Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA
INSTRUMENTAL (DEMANDADO N°2)

Concepción, 21 de mayo de 2014.-

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también la causa penal que denuncia, la que será requerida al momento de dictar Sentencia.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/5/ me notifico
DAM

En fecha 23 MAY 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

M. PAUL FEDERICO U...
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Coy

117



961/11-D3

ACTOR: BUSTOS VERONICA DEL VALLE

DEMANDADO: DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°961/11-D3

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N°3

F. COMIENZO: 05/05/2014 **F. OFRECE:** 16/05/2014 **F. VENCE:** 30/06/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

OFRECE PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION

JUICIO: "BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL
ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" 961/11.- C.P.A N°3

GONZALEZ FERNANDEZ OMAR, demandado en autos, a V.S. con
el debido respeto digo:

I.-Encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a
ofrecer la siguiente:

CONFESIONAL:

Ofrezco como prueba la absolución de posiciones a las que deberá deponer
el actor Sra. VERONICA DEL VALLE BUSTOS DNI N°29.941.383, con
domicilio en calle Obispo Colombres y La Rioja de la ciudad de Concepción;
a tenor del interrogatorio que en sobre cerrado se acompaña hasta su
oportunidad.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER:

JUSTICIA.


Dra. MANUEL O. SILVEIRA HEBE
ABOGADA
Mat. Fed. 943
L. 01 - P. 10


JU. 15 MAY 2014 11:40
Or. PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CONCEPCION

Adjunta: (2) copias / traslados a) sobre cerrado

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (DEMANDADO N°3)

Concepción, 21 de mayo de 2014

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a VERONICA DEL VALLE BUSTOS a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 25/06/2014 a horas 11.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/5/09 me notificó

[Signature]

En fecha 23 MAY 2014

se notifican las partes

Dr. PAUL O. GONZALEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 2da. Cam. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/05/14 re libro Cédula N° 1578

Copy
Ad
118

Dr. PAULO FREDERICO URBIN
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. Ha. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 03/06/14 retiro ced. 1578

Paulo H.

El Funcionario / Magistrado que debía firmar
no pertenece más a este Juzgado.

Dra. Adriana Carolina Basilio
SECRETARIA JU.D.C.
JUZG. CIV. Y COM. Gen. Ha. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1671201



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 961/11-D3

Cédula N° 1578

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de mayo de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUSTOS VERONICA DEL VALLE C/ DIAZ PEDRO RAUL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (DEMANDADO N°3).-

Se notifica a: BUSTO VERONICA DEL VALLE
Domicilio: VILLA VIEJA , SANATA ANA

PROVEIDO

"Concepción, 21 de mayo de 2014.- Reserve en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a VERONICA DEL VALLE BUSTOS a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 25/06/2014 a horas 11.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR. PAULO FEDERICO... SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 11¹⁰ del día 09 de junio de 2014.
Se dejó cedula en la casilla número. Villa Vieja - Dpto. R. Chico - Tuc -
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



hugo...



JUAN MANUEL SARACHO
VILLA G. HILARET
Oficial Notificador

N. Hilaret

NRD

